

OTROSÍ AL COMPROMISO DE LOS AVALISTAS

CARVAJAL S.A. (antes CARVAJAL INTERNACIONAL S.A.) (el “Emisor”) y las sociedades CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (antes PROPAL S.A.), CARVAJAL EMPAQUES S.A. (antes CARPAK S.A.), CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. (antes CARVAJAL S.A.) y CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. (antes MEPAL S.A.) todas constituidas bajo las leyes de la República de Colombia y (conjuntamente los “Avalistas”), han suscrito el presente **OTROSÍ al COMPROMISO DE LOS AVALISTAS** incluido como Anexo 11.2 al Prospecto de Emisión de Bonos de Carvajal S.A. realizada en Marzo de 2010.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Emisor llevó a cabo en marzo de 2010 una emisión de Bonos (los “Bonos”), la cual se estructuró con el aval de las siguientes sociedades: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (antes PROPAL S.A.), CARVAJAL EMPAQUES S.A. (antes CARPAK S.A.), CARVAJAL INFORMACIÓN SAS (antes PUBLICAR S.A.), CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. (antes CARVAJAL S.A.) y CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. (antes MEPAL S.A.), todas constituidas bajo las leyes de la República de Colombia y la sociedad BICO INTERNACIONAL S.A., legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá.

SEGUNDA: Que de acuerdo con la cláusula primera del Compromiso de los Avalistas incluido como Anexo 11.2 al Prospecto de Información de la Emisión, los suscriptores del mismo avalan la obligación contenida en el título global subyacente (el “Macrotítulo”) que contiene la emisión desmaterializada de los bonos ordinarios (“Bonos”) del Emisor y se encuentra depositado ante el Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL S.A. a nombre del Emisor Carvajal S.A. (antes CARVAJAL Internacional S.A.), en calidad de avalistas, y por lo tanto, se obligan de manera autónoma, incondicional e irrevocable, al pago de la obligación adquirida por el Emisor frente a los tenedores de los Bonos emitidos por Carvajal Internacional S.A. y cada una de las series de las que se compone dicha emisión, de conformidad con el prospecto de información radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERA: Que el pasado [*] [de julio] se llevó a cabo una reunión de Asamblea General de Tenedores de Bonos en la cual se autorizó la modificación a las condiciones del empréstito, en el sentido de liberar de la condición de Avalistas a las compañías CARVAJAL INFORMACIÓN SAS (antes PUBLICAR S.A.) y BICO INTERNACIONAL S.A., y sustituirlas con una garantía bancaria independiente a primer requerimiento irrevocable a favor de los Tenedores de los Bonos, suscrita entre Bancolombia S.A., y Carvajal S.A (la “Garantía Parcial Bancaria”).

CUARTA: Que la condición suspensiva a la que adicionalmente se sujetaban las modificaciones a las condiciones del empréstito ha sido cumplida.

QUINTA: Que en virtud de lo anterior, se modifica el COMPROMISO DE LOS AVALISTAS de la siguiente forma:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar la consideración PRIMERA, cuyo texto será en adelante el siguiente:

“**PRIMERA:** CARVAJAL INTERNACIONAL S.A. (el “Emisor”) ha decidido realizar una emisión de Bonos, (los “Bonos”), la cual será estructurada con el Aval de las siguientes sociedades: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (antes PROPAL S.A.), CARVAJAL EMPAQUES S.A. (antes CARPAK S.A.), CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A. (antes CARVAJAL S.A.) y CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. (antes MEPAL S.A.) todas legalmente constituidas bajo las leyes de la República de Colombia (conjuntamente los “Avalistas”).”

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las demás cláusulas del COMPROMISO DE LOS AVALISTAS permanecerán sin modificación alguna.

Para la constancia se suscribe a los [*] días del mes de [*] de 2014.

[Original Firmado]
Representante Legal
CARVAJAL S.A.

[Original Firmado]
Representante Legal
CARVAJAL PROPIEDADES E INVERSIONES S.A.

[Original Firmado]
Representante Legal
CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

[Original Firmado]
Representante Legal
CARVAJAL EMPAQUES S.A

[Original Firmado]
Representante Legal
CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.